

ACUERDO N° 40
(de 23 de septiembre de 2014)



Por medio del cual se deroga la tabla de avalúo establecida mediante Acuerdo Municipal N° 51 de 3 de septiembre de 2009, que regula la construcción en el Distrito de Pedasi y se dicta otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo Municipal N° 51 del 3 de septiembre de 2009 se establece la tabla que fija el impuesto a pagar en materia de construcción en el Distrito de Pedasi.

SEGUNDO: Que se hace necesario derogar dicha tabla, toda vez que el costo de la construcción ha ido en crecimiento en los últimos cinco años y se hace necesaria actualizarla.

TERCERO: Que el crecimiento de la población y el aumento de la inversión local hace necesario regularla con una tabla de avalúo en materia de la construcción.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar la tabla de avalúo establecida mediante acuerdo municipal N° 51 del 3 de septiembre de 2009 que establece el cobro de impuesto de permiso de construcción, y se establece una nueva tabla que quedara así:

CLASIFICACION	COSTOS EN BALBOAS M2
1. RESIDENCIAS	Incluye mano de obra y material
A. CATEGORIA DE LUJO	
Area cerrada	B/.700.00
Area abierta	B/.450.00
B. CATEGORIA MEDIA ALTA	
Area Cerrada	B/.600.00
Area abierta	B/.350.00
C. CATEGORIA INTERMEDIA	
Area cerrada	B/.450.00
Area abierta	B/.250.00
D. CATEGORIA MEDIA BAJA	
Area cerrada	B/.400.00
Area abierta	B/.200.00
E. CATEGORIA ECONOMICA	
Area cerrada	B/.300.00
Area abierta	B/.200.00



F. CATEGORIA SENCILLA	
Area cerrada	B/.250.00
Area abierta	B/.150.00
Construcciones de Interes Social	Pagarán solo B/15.00
2. EDIFICIOS DE APARTAMENTOS	
A. CATEGORIA DE LUJO VIVIENDA	
Area cerrada	B/.750.00
Area abierta	B/.450.00
B. CATEGORIA INTERMEDIA	
Area abierta	B/.500.00
Area cerrada	B/.250.00
C. CATEGORIA ECONOMICA	
Area cerrada	B/.400.00
Area abierta	B/.200.00
EDIFICIOS COMERCIALES	
A. CATEGORIA DE LUJO	
Area cerrada	B/.750.00
Area abierta	B/.450.00
B. CATEGORIA INTERMEDIA	
Area cerrada	B/.450.00
Area abierta	B/.250.00
C. CATEGORIA ECONOMICA	
Area cerrada	B/.300.00
Area abierta	B/.200.00
3. EDIFICIOS INDUSTRIALES	
Area cerrada	B/.300.00
Area abierta	B/.150.00
Entrepiso	B/.250.00
DEMOLICIONES	
4. DEMOLICIONES	
Estructuras de concreto planta baja	B/. 30.00
Estructuras de planta baja y un alto	B/.30.00
Estructuras de varios pisos	B/.30.00
5. LOSAS ESTRUCTURALES	
Pontensadas	B/.140.00
Hormigon	B/.150.00
Con viguetas	B/.150.00
De bloques	B/.150.00
6. VIGAS Y COLUMNAS DE HORMIGON	
Por metro cúbico	B/.250.00
7. PISCINAS	
Prefabricadas	B/.300.00
En sitio	B/.700.00
8. MURO	
Hormigon	B/.175.00
Bloques de 8"	B/.150.00
Bloques de 6"	B/.120.00



Ciclope	B/.100.00
De piedra	B/.100.00
De matacán	B/.100.00
9. CERCAS	
De bloques de 8"	B/.60.00
De bloques de 6"	B/.50.00
De bloques d 4"	B/.40.00
De ciclón	B/.40.00 por metro lineal
10. CAMINOS Y ESTRUCTURAS DE ACCESO	
Construcción de Zanjas	B/.20.00 x m3
Construcción de Cunetas sin pavimento	B/.2.00 x ml
Construcción de Cabezales	B/.300.00 x m3
Conformación de Calzadas	B/.2.00 x m3
Material Selecto	B/.15.00 x m3
Colocación y Compactación de capa base (0.12 espesor)	B/.40.00 x m2
Imprimación y primer sello	B/.4.00 x m2
Segundo Sello	B/.5.00 x m2
Zampeado a 0.20 de espesor	B/.80.00 x m2
Construcción de acera de hormigón 1.0 mts x 0.10	B/.35.00 x ml
Muros de 4" de espesor	B/.100.00 x m2
Muros de 6" de espesor	B/.170.00 x m2
Muros de reten	B/.500.00 x m3

SEGUNDO: Las remodelaciones son consideradas como diseño de interiores, las cuales serán evaluadas por el Ingeniero Municipal de acuerdo a los acabados, y éste determinará el impuesto a pagar.

TERCERO: Los proyectos de construcción que a criterio del Municipio deban ser evaluados por la Junta de Planificación del Distrito de Pedasí, serán remitidos a dicha Junta, quienes mediante informe técnico deberá hacer las recomendaciones si así lo consideran, sobre la viabilidad del proyecto.

CUARTO: El ingeniero Municipal inspeccionará las construcciones una vez finalizadas, y de verificarse cambios o adiciones que no estaban contemplados en los permisos y planos originales, se procederá a realizar el avalúo del cambio o adición a fin de que el constructor pague la diferencia y se le impondrá una multa del 1.0% del costo total del cambio o adición realizada.

QUINTO: Toda obra que se construya sin el permiso respectivo del municipio, deberá cancelar el impuesto respectivo dependiendo del tipo de obra, más un recargo del 5% del total del impuesto.

SEXTO: Todo proyecto turístico o urbanístico que no cuente con acceso público a las playas, deberá construir un acceso público, el cual tendrá un ancho mínimo de 10 mts y no se podrá colocar garitas, puertas o algún dispositivo que evite el libre tránsito; de igual forma deberá contar con su propio sistema de agua potable y tratamiento de aguas.

SEPTIMO: Las calles de acceso a la playa El Toro y Playa La Garita, contarán con un ancho de servidumbre de 15 mts, el camino de los Destiladeros a la playa Los Panamaes, Playa La Miel, Playa La Miel, Boca de Oria, contará con un ancho de servidumbre de 12 metros.

OCTAVO: El presente acuerdo deroga todos los acuerdos relacionados con las construcciones en el Distrito de Pedasí.

NOVENO: El presente acuerdo comienza a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón del Concejo Ciro "Heraclio Ruiz" del Municipio de Pedasí, a los veintitrés (23) del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).



H.R. DIOGENES JINENEZ
Presidente del Concejo Municipal



H.R. RICAURTE BARAHONA



H.R. BLANCA de BARAHONA




H.R. ARCELIO RAMIREZ



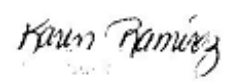
H.R. ASMEL CORDOBA

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MIGUEL F. BATISTA D.
ALCALDE MUNICIPAL DE PEDASI



RECIBIDO
15 Enero 15


Fajado: Huidob 8/10/14